

**Expediente nº: 1218/2024**

**Procedimiento:** CONTRATO C13-2024. SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE LUCES ORNAMENTALES NAVIDEÑAS

**Tipo de Procedimiento:** Abierto

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Se redacta la presente Memoria con objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 2. Necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios

A lo largo del año hay fechas señaladas que invitan a fomentar las tradiciones, siendo una de ellas las fiestas Navideñas.

Puesto que estas fechas tienen una gran repercusión en la actividad del municipio se hace necesario, con el fin de dar colorido y aspecto festivo al mismo, decorar las principales calles y avenidas a través de iluminación ornamental acorde con la celebración referenciada, a efectos de fomentar y dar visibilidad a las actividades llevadas a cabo durante esas fechas.



Dado que el Ayuntamiento de Loeches no cuenta con los elementos necesarios tan singulares para poder iluminar el municipio, se hace imprescindible contratar el mismo con una empresa especializada.

### **Marco normativo**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

### **3. Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto el suministro mediante alquiler de la iluminación ornamental navideña del municipio de Loeches para las fiestas las Navidades 2023-2024 y 2024-2025, incluyéndose el montaje y desmontaje de todos los materiales necesarios, así como el mantenimiento y reposición de los elementos averiados.

### **4. Análisis técnico**

Las características del suministro vienen determinadas por las necesidades detectadas y quedan expuestas someramente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **5. Análisis Económico**

#### **a) Presupuesto base de licitación:**

Según se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los precios de mercado, en función de varios presupuestos solicitados a empresas especializadas del sector.

El precio estimado como **tipo máximo de licitación**, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores será por tanto de **80.000€ para los dos años de contrato, más 16.800€ en concepto de IVA**

#### **b) Modificación del contrato**

El contrato se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones se podrán realizar cuando, por parte del Ayuntamiento de Loeches, se detecten necesidades que surjan durante la duración del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por lo siguiente.

- Ampliación de las zonas de iluminación
  - a. Incorporación de nuevas calles a iluminar por motivos de crecimiento territorial
  - b. Creación de nuevas urbanizaciones, ampliación o modificación de las existentes

#### **c) Prórrogas del contrato**

Se prevé la posibilidad de realizar dos prórrogas anuales, hasta un máximo de 4 años de duración total del contrato.

#### **d) Valor Estimado del contrato**

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato se fija a los solos efectos de establecer el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que debe someterse.



De esta forma, teniendo en cuenta el Precio Base de Licitación calculado en el apartado a), la posible modificación del contrato contemplada en el apartado b) y las dos posibles prorrogas del apartado c), se ha establecido el valor estimado del contrato de la siguiente forma:

AÑO	BASE IMPONIBLE
<b>Presupuesto base</b>	80.000€
<b>Posible modificación del 20%</b>	16.000€
<b>Prorrogas</b>	80.000€
<b>TOTAL 4 AÑOS</b>	176.000€

#### e) Revisión de precios

No procede la revisión de precios, ya que no se trata de un contrato en el que la recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### f) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Por parte de la intervención municipal se emitirá informe sobre la afección del presente contrato a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, así como sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

### 6. Análisis del Procedimiento

#### a) Justificación del procedimiento

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### b) Calificación del contrato

El contrato se califica como contrato de suministro, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, definido como aquel cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.



### c) Análisis de ejecución por lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Ahora bien, en el propio artículo 99.3 citado se indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, los siguientes:

*-b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*

En este caso, la división por lotes dificultaría tanto la gestión del servicio como su control.

### d) Duración

El contrato tendrá una duración de 2 años, más dos posibles prorrogas anuales

### e) Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato propuesto reviste las siguientes características:

## SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE LUCES ORNAMENTALES NAVIDEÑAS



<b>PROCEDIMIENTO</b>	ABIERTO
<b>TRAMITACIÓN</b>	ORDINARIA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIO
<b>CÓDIGOS CPV</b>	31522000-1 “Luces para árbol de Navidad” 31527200-8 “Luces para alumbrado exterior”
<b>PRESUPUESTO BASE (2 AÑOS)</b>	80.000€
<b>VALOR ESTIMADO</b>	176.000€
<b>DURACIÓN EJECUCIÓN</b>	2 AÑOS
<b>DURACIÓN MÁXIMA</b>	4 AÑOS
<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	NO
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	SI (un 5% del precio de adjudicación)
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</b>	NO

Por todo lo anterior,

**SE PROPONE**

Que previos los trámites correspondientes, se realice la contratación propuesta por este servicio en los términos precisados en la presente Memoria.

*Firmado electrónicamente por el Alcalde D. Antonio Theodori Andrés en la fecha indicada al margen*

